

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 13.11.2023 punto 10 Deportes becas a deportistas de elite	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5H4OZ-4O214-4RCJD</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2023 a las 8:28:07</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2023 14:50



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

D<sup>a</sup> Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **trece de noviembre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno en relación a la Convocatoria de Becas a Deportistas de Élite de Torrejón de Ardoz en Deportes Individuales, año 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Destinada a la promoción del deporte de alto rendimiento, esta subvención tiene como objeto ser un instrumento de ayuda para la mejora y el perfeccionamiento de deportistas de Torrejón de Ardoz en el desarrollo de su actividad deportiva que sirva para recompensar el esfuerzo y las horas dedicadas al entrenamiento para alcanzar la excelencia y, al mismo tiempo facilitar la compatibilidad deportiva y la formación académica o laboral.

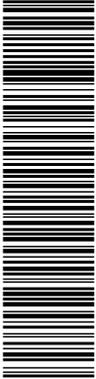
Las condiciones por las que se otorga, plazos de presentación, resolución y notificación están recogidos en las bases de la convocatoria. Ante lo expuesto, se solicita la concesión de la correspondiente subvención 2023/2023/3/640829/00, por valor de DIEZ MIL EUROS (10.000€).

Según informe de Intervención de fecha 06 de noviembre de 2023, con código de verificación 1LVRM-BNUHS-9Z3Y1 existe crédito adecuado y suficiente para la presente subvención, que será de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **070-34100-48903**, denominada “SUBVENCIÓN DEPORTISTAS DE ÉLITE”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

A continuación, se anexa las bases que rigen la subvención a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 10 Deportes becas a deportistas de elite	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5H4OZ-4O214-4RCJD</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2023 a las 8:28:07</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2023 14:50



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE TORREJON DE ARDOZ EN DEPORTES INDIVIDUALES AÑO 2023 - (2023/2023/3/640829/000)

### Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM el día 27 de diciembre de 2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras que regirán la solicitud y adjudicación de becas para la mejora y perfeccionamiento de deportistas torrejoneros de deportes individuales, que participen en competiciones de máximo nivel nacional en categoría absoluta, de las distintas modalidades deportivas reconocidas por federaciones nacionales o internacionales u otras entidades que desarrollen competiciones de máximo nivel nacional o internacional. Y que en ambos casos cumplan los requisitos y obligaciones impuestos en las presentes bases. El objetivo de este apoyo es el de incentivar y fomentar el deporte de alto rendimiento como impulsor de valores y principios en los jóvenes del municipio y promoción del deporte en el mismo.

### Artículo 2. RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

La beca a que se refieren las presentes bases se convocará en régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 3. BENEFICIARIOS.

Las personas beneficiarias serán aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases y que puedan obtener la condición de beneficiarias por no incurrir en ninguna de las circunstancias que lo impiden.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 10 Deportes becas a deportistas de elite	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5H4OZ-4O214-4RCJD</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2023 a las 8:28:07</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:10 del día 13 de Noviembre de 2023. Valéjiao Díaz Baz 3707937 5H4OZ-4O214-4RCJD F08D24CFB4BF13321C0B5767C9419A874218A7CD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### Artículo 4. PRESUPUESTO

El presupuesto total destinado para esta convocatoria es de diez mil euros (10.000,00 €) y se ejecutará con cargo a la partida 070 34200 48903 SUBVENCIÓN DEPORTISTAS DE ÉLITE establecida en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### Artículo 5. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

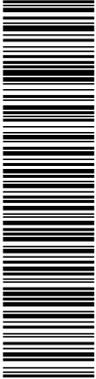
Podrán optar a esta beca, como personas físicas, los deportistas que reúnan los requisitos siguientes a fecha de presentación de solicitud:

- Todos los deportistas mayores de 16 años (nacidos antes del 1 de enero de 2007) con licencia federativa o de entidad reconocida para desarrollar actividades de su modalidad deportiva en el ámbito nacional o internacional en vigor durante el año 2023.
- Que hayan competido en deportes individuales, en categoría absoluta en el máximo nivel de ámbito nacional o internacional de su disciplina deportiva, reconocida por una federación deportiva nacional o internacional o similar. Las competiciones no se considerarán absolutas siempre que contemplen limitaciones de participación en función de la edad (limitaciones de participación en competiciones máster o de veteranos), los deportistas mayores de 16 años solo podrán participar en el caso de acreditar méritos en la categoría absoluta.
- Que estén empadronados actualmente en Torrejón de Ardoz con antigüedad de un año o haber estado empadronado dos de los últimos cinco años anteriores a 2023.
- Ser diploma individual (ocho primeros clasificados) en Campeonato de España, o estar entre los ocho primeros del ranking nacional o ser diploma en competición internacional (Campeonatos de Europa o Campeonato del Mundo) en el año objeto de la convocatoria, representando a la Selección Española. En el caso de que en la federación no exista ranking nacional, deberán estar entre los ocho primeros españoles en el respectivo ranking internacional. A estos efectos, se considerará ranking aquel documento que contenga la clasificación de los deportistas de una modalidad deportiva, especialidad y/o prueba que establezca de manera única y oficial la respectiva entidad federativa u organismo legalmente reconocido.

#### Artículo 6. CUANTÍA DE LA BECA, ABONO Y JUSTIFICACIÓN

- a) La cuantía de esta beca estará supeditada al número de deportistas solicitantes y se repartirá entre los mismos.
- b) En ningún caso la cantidad de esta beca a percibir por el deportista será superior a TRES MIL EUROS (3.000€).
- c) Será necesario que los deportistas cumplan correctamente con lo estipulado para poder efectuar el pago dentro del ejercicio 2023.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 10 Deportes becas a deportistas de elite	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5H4OZ-4O214-4RCJD</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2023 a las 8:28:07</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:10 del día 13 de Noviembre de 2023. Valéjase Disz Baz 3707937 5H4OZ-4O214-4RCJD F08D24CFB4BF13321C0B5767C9419A874218A7CD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- d) Dado el carácter de la presente subvención y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en la presente Orden de bases y en la convocatoria, será justificación suficiente a los efectos de acreditar que el beneficiario ha cumplido las condiciones exigidas para la obtención de la beca, que no obstante se someterá a la comprobación oportuna por parte de la Administración, dando lugar a la revocación de la ayuda concedida en los supuestos previstos en la normativa reguladora de la presente ayuda o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

#### Artículo 7. NO PODRÁ ACCEDER A ESTA CONVOCATORIA:

- Los deportistas que estén inmersos en expedientes de devolución y/o justificación de ayudas concedidas anteriormente por el Ayuntamiento.
- Los que no cumplan ni acepten las presentes bases.
- Los deportistas que perciban 60.000 € o más anuales por ingresos de práctica deportiva u otros ingresos.
- Los deportistas en los que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 8. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR:

La documentación debidamente cumplimentada, según modelos que se obtendrán a través de la web municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, irá acompañada de los siguientes documentos debidamente autenticados:

- Solicitud normalizada.** Que deberá completarse en su totalidad. **Las solicitudes no cumplimentadas en su totalidad, y/o no aportar la documentación requerida, en el plazo requerido y no cumplir los requisitos necesarios para optar a la condición de beneficiario, como se exige en la convocatoria, se considerarán desestimadas.**
- Certificado de empadronamiento.** El certificado debe indicar expresamente la fecha de empadronamiento, que deberá ser de al menos un año, o haber estado empadronado dos de los últimos cinco años anteriores a 2023.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Pasaporte (Ciudadanos de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades).**

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera de manera expresa a ello.

- Copia de la licencia federativa** correspondiente a la modalidad por la que se solicita la beca o en su defecto, certificado federativo.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 10 Deportes becas a deportistas de elite	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5H4OZ-4O214-4RCJD</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2023 a las 8:28:07</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:10 del día 13 de Noviembre de 2023. Valéjase Disz Bas 3707937 5H4OZ-4O214-4RCJD F08D24CFB8BF13321C0B5767C9419A874218A7CD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- e) **Documento federativo oficial** donde quede acreditando el nombre del campeonato, categoría y posición en el año 2023.
- f) **Certificado de Hacienda o Declaración de IRPF** correspondiente al año 2022 que acredite sus ingresos totales. Únicamente se contabilizarán los del deportista que solicita la ayuda.
- g) **Certificado de titularidad de la entidad bancaria** donde realizar el ingreso de la cantidad concedida.
- h) **Declaración responsable** de no encontrarse en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 9. FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**Fecha de solicitud:** El plazo de presentación de Solicitud de la beca será el comprendido entre el **24 de noviembre y el 6 de diciembre de 2023** (ambos inclusive).

**Fecha de resolución y notificación:** diciembre 2023

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal indicando el código de la convocatoria de beca a deportistas de Élite 2023/2023/3/640829/000

**Aquellas solicitudes que no sean cumplimentadas correctamente y en su totalidad y/o presentadas dentro del plazo establecido, se considerarán desestimadas, sin lugar a recurso.**

#### **Artículo 10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA BECA.**

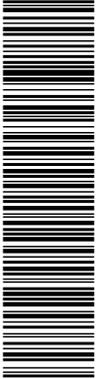
El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para la resolución del procedimiento para la concesión de la beca que proceda.

El técnico designado por la Concejalía de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

#### **Artículo 11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 13.11.2023 punto 10 Deportes becas a deportistas de elite	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5H4OZ-4O214-4RCJD</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2023 a las 8:28:07</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2023 14:50



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

### Artículo 12. COMPATIBILIDAD DE LA BECA.

La beca concedida por la presente convocatoria es compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o ingreso que pueda recibir el beneficiario de cualquier Administración, entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales y, como consecuencia directa o indirecta del ejercicio de su actividad deportiva, siempre que la cuantía en su conjunto sea inferior a los 60.000,00 euros.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).  
Ver fecha y firma al margen.

DEPORTES.- Expte.  
INTERVENCIÓN  
SAC

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010